

DECRETO N° 469 /  
TEMUCO, 26 AGO. 2025

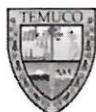
**VISTOS:**

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Santa Rosa ORD N°63".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-398-COT25 "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Santa Rosa ORD N°63".
3. La orden de compra N°5060-454-AG25 de fecha de envío de 18 de junio de 2025, aceptada por el proveedor, Importadora y Comercializadora JMMB SPA Rut:77.461.733-7.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-454-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Santa Rosa ORD N°63".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Comercializadora JMMB SPA, Rut: 77.461.733-7 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 07 de agosto de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 18 de agosto de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. María Thiers Sánchez, Directora Escuela Santa Rosa, acredita disconformidad por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Santa Rosa ORD N°63".
2. Que, la orden de compra N°5060-454-AG25 por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Santa Rosa ORD N°63" fue enviada el 18 de junio de 2025 y aceptada el 26 de junio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 04 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 25 de junio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de julio del 2025, presentando un atraso de 5 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC: 3141674



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 07 de agosto de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 5 días hábiles de atraso, resultando un total de \$347.366 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos) al proveedor Importadora y Comercializadora JMMB SPA Rut:77.461.733-7.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-454-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Comercializadora JMMB SPA Rut:77.461.733-7.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Sinfonía 984 A Vespucio VII 984, Maipú, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/MCI/mcc  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

**IDOC: 3141674**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**



**JURIDICO**  
**EDUCACION**  
Departamento de Educación



Municipalidad Temuco  
**V&E**  
D. Asesoría Jurídica